

RF ARM - 004

Caso Auditorías y Consultorías S.A.S.
NIT.:900908734
Carrera 43B 16-41 Of 705. Tel: 3588434
Medellín – Colombia
sonia.montoya@casoauditores.com. Cel: 315 8139753
ana.ruiz@casoauditores.com. Cel: 321 6478486

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE
LA FUNDACIÓN ALIANZA POR LA MINERÍA RESPONSABLE
NIT. 900.225.197-3

CERTIFICA QUE:

De conformidad con lo establecido en el numeral 13 del párrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 23 de la Ley 2277 de 2022, durante el año gravable 2025 la Fundación ARM dio cumplimiento a los requisitos previstos en el Título VI del Régimen Tributario Especial – RTE, del Estatuto Tributario – ET, según se detalla a continuación:

1. Las erogaciones en dinero o en especie realizadas mediante la nómina, procesos de contratación o comisiones realizadas a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales de la Fundación y sus familiares o parientes de acuerdo con artículo 356-1 del ET, no exceden del treinta por ciento (30%) de los gastos del año gravable 2025.
2. Los estatutos de la Fundación tienen establecido que los aportes iniciales, así como los aportes futuros no generaran ningún tipo de retorno y no son reembolsables.
3. La Fundación mantuvo actualizado el Registro Único Tributario – RUT de conformidad con lo dispuesto en el artículo 356-3 del ET y demás normas concordantes.
4. La determinación del beneficio neto o excedente correspondiente al año gravable 2025 fue realizada de conformidad con lo establecido en los artículos 357 y 358 del ET. En consecuencia, dicho beneficio neto o excedente corresponde al resultado de deducir de la totalidad de los ingresos obtenidos durante el período los egresos procedentes que guardan relación de causalidad con los ingresos o con el cumplimiento del objeto social meritorio de la Fundación.
5. De acuerdo con lo previsto en el artículo 358 del ET, el beneficio neto o excedente fiscal obtenido en el año gravable 2024 fue destinado durante el año 2025 a la compensación de pérdidas fiscales y contables acumuladas de la Fundación, de conformidad con la aprobación impartida por la Junta Directiva mediante Acta No. 78 del 25 de marzo de 2025, en cumplimiento de las disposiciones aplicables al RTE.
6. El objeto social de la Fundación corresponde al desarrollo de actividades meritorias contempladas en el artículo 359 del ET, las cuales son de interés general y de acceso a la comunidad.

Caso Auditorías y Consultorías S.A.S.
NIT.:900908734
Carrera 43B 16-41 Of 705. Tel: 3588434
Medellín – Colombia
sonia.montoya@casoauditores.com. Cel: 315 8139753
ana.ruiz@casoauditores.com. Cel: 321 6478486

7. La Fundación lleva en debida forma los libros de contabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 364 ET.

Esta certificación se emite a solicitud de la administración de la Fundación, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para efectos de la actualización del registro web, a los veintidós (22) días del mes de junio del año 2026 y no debe ser utilizada para ningún otro propósito ni distribuida a otros terceros.

Atentamente



Giovanna Andrea Carmona Valencia

Revisora Fiscal

Tarjeta Profesional 166545-T

Designada por CASO Auditorías y Consultorías S.A.S.